



Nit. 892.000.757-3

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Oficina de Control Disciplinario Interno

"Etapa de Instrucción"

DESFIJACION EDICTO

El suscrito Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad de los Llanos, deja constancia que el edicto contentivo del auto de fecha veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiséis (2026). Proferido dentro del Proceso N° 017-2025, Por medio del cual resolvió: **PRIMERO: NEGAR POR IMPROCEDENTE** las solicitudes de nulidad presentadas por la señora JENNY MILENA RIVEROS CASTAÑEDA, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.083.074, en calidad de docente de la Universidad de los Llanos, por las razones mencionadas en la parte motiva de este proveído. **SEGUNDO:** Notificar la presente decisión a la disciplinada de conformidad con el artículo 121 de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 24 de la ley 2094 de 2021. **TERCERO:** Contra esta decisión procede el recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente proveído. Se fijó el día cinco (05) de junio del año dos mil veintiséis (2026) a las siete y treinta de la mañana (07:30 a.m.) habiendo permanecido por el término de Tres (3) días fijado en la cartelera virtual del micrositió de la Oficina de Control Disciplinario Interno – Sede electrónica ubicado en la Página web oficial de la Universidad de los Llanos (www.unillanos.edu.co) y se desfija hoy diez (10) de junio del año dos mil veintiséis (2026) a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde (05:45 p.m.).

LINDA N. ROJAS GONZÁLEZ

Asesor Oficina Control Interno Disciplinario

JOSÉ DAVID PARDO CARRILLO.

Secretario Ad-Hoc Oficina Control Interno Disciplinario



Certificado N°
SO-CER23438



Certificado N°
CO-SA-CER922715